QUITO

PICHINCHA.- Quito, 16 de noviembre
cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Luis Lautaro Izurieta León.
DEMANDADA: MARIA TERESA GONZALEZ SUAREZ.
JUICIO: Divorcio. No. 1290-93-ECA.
TRAMITE: Verbal sumario.
CUANTIA: Indeterminada.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 13 de septiembre de 1993.- Las 09.29.- La demanda de divorcio propuesta por LUIS LAUTARO IZURIETA LEON, en contra de MARIA TERESA GONZALEZ SUAREZ, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía verbal-sumaria, disponiéndose citar con un extracto de la misma y con esta providencia a la demandada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones con intervalos de por lo menos ocho días de término entre una y otra publicación. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en la casilla judicial Nro. 798 CUMPLASE.- f) Dr. Wilfrido Vinueza, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.
Lcdo. Rubén Giler Cedeño.
SECRETARIO
hay un sello
la/473

R. del E.
CITACION JUDICIAL A FRANKLIN ROBERTO ERAZO HIDALGO CON LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTO POR CARMEN ELIZABETH CHAVEZ NOVILLO.
ACTOR: CARMEN ELIZABETH CHAVEZ NOVILLO.
DEMANDADO: FRANKLIN ROBERTO ERAZO HIDALGO.
FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA: Hecho Segundo, causal 1 Art. 109 del Código Civil.
TRAMITE: Verbal Sumario.
JUICIO: 1506-93.
JUZGADO DECIMO CIVIL.- Quito, diciembre 29 de 1993.- Las nueve horas. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia, se la acepta al trámite en juicio verbal sumario cítese al demandado Franklin Roberto Erazo Hidalgo en la forma legal entregándole la copia de Ley.- En orden al nombramiento de Curador ad-litem óigase al señor Agente Fiscal y señor Presidente del Tribunal de Menores.- Téngase en Casillero judicial designado.- Agréguese los documentos presentados.- Cítese y Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO CIVIL: Quito, diciembre 9 de 1993.- Las diez horas.-

Atento a la petición que antecede y

Código de Procedimiento Civil cítese

se la acepta el trámite verbal sumario

Art. 119 del Código Civil, cítese a la

EN EL REGISTRO OFICIAL No. 256 PUBLICADO EN AGOSTO DE 1989

de Pichincha.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PATRICIO HERRERA BETANCOURT
Abogado
6 de Diciembre 134 y Sodiro. Edificio Capitolio. Of. 402
Teléfono 3939-9
QUITO

27 ENE. 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ODIN MINING DEL ECUADOR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ODIN MINING DEL ECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Quito, el 15 de diciembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.2573 de 29 Dic. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2909, tomo 124, el 30 de diciembre de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ODIN MINING DEL ECUADOR S.A." y tiene un plazo de duración de 30 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "UNO.- La compra de acciones o participaciones de otras compañías, respecto de las cuales podrá actuar como holding o tenedora de acciones. DOS.- La inversión o tenencia, a cualquier título de acciones, obligaciones. TRES.- La actividad minera de todas sus fases, desde prospección y exploración hasta explotación y comercialización de minerales, así como la prospección, exploración, explotación y comercialización de recursos naturales no renovables en general, incluyendo hidrocarburos. CUATRO. La prospección, exploración, explotación y comercialización de energía, ya sea hidráulica o geotérmica."

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de S/. 10'000.000 y el capital suscrito de S/. 5'000.000 estará dividido en acciones ordinarias y nominativas con un valor de S/. 10.000 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'250.000 y el saldo de S/. 3'750.000 será cancelado en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 17 Ene. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/19

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "CORPORACION TECNICA Y JURIDICA COTEFIJ CIA. LTDA."

1- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "CORPORACION TECNICA Y JURIDICA COTEFIJ CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de octubre de 1993 ante el Notario Primero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1.2406 de 7 dic. 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Gustavo Herrera Ricaurte	casado	ecuatoriana	Quito
Humberto Nieto Boada	divorciado	ecuatoriana	Quito
Alexander Barriga López	soltero	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "CORPORACION TECNICA Y JURIDICA COTEFIJ CIA. LTDA."y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- Tendrá como objeto social lo siguiente: "a) La planificación, urbanización, promoción, desarrollo, compraventa, permuta, arrendamiento, administración y mantenimiento de bienes inmuebles; b) la importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes muebles, con excepción de títulos valores: c) La Asesoría Jurídica en los campos civil, penal, laboral, mercantil, societario y tributario, d) la comercialización, alquiler, reparación, instalación importación y exportación de automotores y maquinaria agrícola e industrial, con sus partes, piezas y accesorios; e) La asesoría industrial, económica, administrativa, financiera, en selección de personal, en turismo legal, en computación, tributaria, contable, agrícola, agroindustrial, arquitectónica, de ingeniería, urbanística y en publicidad y marketing; f) Administrar bienes propios o de terceros, incluyendo derechos y acciones, sin realizar intermediación financiera; g) La representación a compañías nacionales y extranjeras o a personas naturales...".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 2'000.000,oo, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1'000,oo cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- el capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'000.000,oo y el saldo de S/. 1'000.000,oo será pagado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 7 Dic. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/20